



San Isidro, 25 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.° 1414-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.° 1948-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 23 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.° 3372-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 08, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo



de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 6, o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura



de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión;

Que, con el Informe n.º 1414-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1001-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros por excepción, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura, correspondiente al periodo JULIO - AGOSTO 2024 – Grupo 16, por el monto de S/ 26,801.90 (Veintiséis mil ochocientos uno con 90/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a las certificaciones de crédito presupuestario n.º 1192-2024, 1197-2024 y 1199-2024; y que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, señala que la excepción se sustenta en que a pesar de que los respectivos requerimientos fueron realizados oportunamente se presentaron temas de trámite administrativo que produjeron retraso en la atención de los mismos, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo para la ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 1948-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 23 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos, en el marco de la ampliación de cobertura;

Que, con el Informe n.º 3372-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros por excepción, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo JULIO - AGOSTO 2024 – Grupo 16, por el monto de S/ 26,801.90 (Veintiséis mil ochocientos uno con 90/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 adjuntos al informe de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el



Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros por excepción, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo JULIO - AGOSTO 2024 – Grupo 16, por el monto de S/ 26,801.90 (Veintiséis mil ochocientos uno con 90/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 1192-2024, 1197-2024 y 1199-2024, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UCRFIIT**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	JULIO-AGOSTO 2024	
								VIGILANCIA COMUNAL	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0067	C.T. ANDAHUAYLAS - APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3660	YUNCA	S/ 150.00	S/ 150.00
2	0072	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	3770	BENAJEMA	S/ 150.00	S/ 150.00
TOTALES								S/ 300.00	S/ 300.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	JULIO 2024				MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION INSUMOS	
1	0030	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	3090	WIRARIY KUYAY WAWAKUNA	39	7	S/ 234.00	S/ 140.00	S/ 374.00
2	0025	C.T. ANDAHUAYLAS - APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3660	TUNCA	40	10	S/ 240.00	S/ 200.00	S/ 440.00
TOTAL										S/ 474.00	S/ 340.00	S/ 814.00

ANEXO N° 05 DE LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	BIENIO 2024						
								N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	N° APOYO ADMINISTRATIVO	MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	MONTO GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.59
1	0049	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AGOS VINCHOS	8090	WIRANI KUYAY WAWAGUNA	1	1	S/ 210.00	S/ 120.00	S/ 42.90	S/ 100.00	S/ 472.90
2	0049	C.T. ANDAHUAYLAS - APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	8060	PICHA	0	1	S/ 300.00	S/ 180.00	S/ 60.00	S/ 100.00	S/ 640.00
3	0053	HUANUCO	HUANUCO	SENCICH PRADO	ELPA.SUJA	8770	SENKOMA	0	1	S/ 380.00	S/ 0.00	S/ 48.00	S/ 80.00	S/ 508.00
TOTAL								23	3	S/ 890.00	S/ 300.00	S/ 170.90	S/ 280.00	S/ 1,490.90

ANEXO N° 04 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	AGOSTO 2024				
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION - INSUMOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0029	C.T. ANDAHUAYLAS - APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3660	MUNCA	40	10	S/ 240.00	S/ 130.00	S/ 370.00
2	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	3969	PEQUEÑAS MARAVILLAS	30	10	S/ 180.00	S/ 130.00	S/ 310.00
3	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	PANGOA	3974	PEQUEÑOS GENIOS	60	11	S/ 360.00	S/ 143.00	S/ 503.00
4	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	PANGOA	3975	PEQUEÑOS LIEBRES	49	11	S/ 294.00	S/ 143.00	S/ 437.00
5	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	3987	AREFAS DE TUCUJAMANA	66	12	S/ 396.00	S/ 156.00	S/ 552.00
6	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	JUNIN	ONDORES	3988	BICENTENARIO ONDORES 2024	30	7	S/ 180.00	S/ 91.00	S/ 271.00
7	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBÓ	3989	CARACOLITOS CURIOSOS	40	12	S/ 240.00	S/ 156.00	S/ 396.00
8	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	PANGOA	3990	CARITAS FELICES	48	10	S/ 288.00	S/ 130.00	S/ 418.00
9	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	3991	COPIITOS DE NIEVE	60	10	S/ 360.00	S/ 130.00	S/ 490.00
10	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	LA UNION	3992	DULCE GOTITAS DE LA UNION	36	8	S/ 216.00	S/ 104.00	S/ 320.00
11	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	3993	ESTRELLITAS DE BRUSALES	25	6	S/ 150.00	S/ 78.00	S/ 228.00
12	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	PANGOA	3994	HOPIFAS DE CHAVIN	45	10	S/ 270.00	S/ 130.00	S/ 400.00
13	0035	C.T. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	3996	MUSUQU LLARI	60	10	S/ 360.00	S/ 130.00	S/ 490.00
14	0039	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	3359	LAS SEMILLITAS DEL SABER	28	6	S/ 168.00	S/ 78.00	S/ 246.00
15	0039	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	3360	GOTITAS DE AMOR	33	10	S/ 312.00	S/ 130.00	S/ 442.00
16	0039	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	3389	NAYENPAMAYAY INKAI	58	11	S/ 348.00	S/ 143.00	S/ 491.00
17	0039	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	3424	RAYITOS DE SOL	101	20	S/ 606.00	S/ 260.00	S/ 866.00
18	0039	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	3477	SEMILLITAS DE FELIX FLORES	89	14	S/ 534.00	S/ 182.00	S/ 716.00
19	0031	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABIDOVAL	3705	NIÑOS EMPRENDEDORES CON AMOR SU DESARROLLO	6	1	S/ 36.00	S/ 13.00	S/ 49.00
20	0031	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	3869	ESTIMULACION INTEGRAL DEL NIÑO Y LA GESTANTE	80	14	S/ 480.00	S/ 182.00	S/ 662.00
21	0034	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	3054	FUTUROS DEL MAÑANA	33	6	S/ 198.00	S/ 78.00	S/ 276.00
22	0034	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	3770	BRINAMBA	41	6	S/ 246.00	S/ 78.00	S/ 324.00
23	0042	PIURA	PIURA	AYABACA	FRIAS	3154	NIÑOS TRIUNFADORES DEL MAÑANA	8	2	S/ 48.00	S/ 26.00	S/ 74.00
24	0042	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3304	NIÑOS FELICES	4	2	S/ 24.00	S/ 14.00	S/ 38.00
25	0042	PIURA	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	3325	NIÑOS FELICES	18	2	S/ 108.00	S/ 26.00	S/ 134.00
TOTAL										S/ 6,642.00	S/ 2,873.00	S/ 9,515.00

ANEXO N° 05 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	N° APOYO ADMINISTRATIVO	MONTO GASTO DE COMUNICACION DE FACILITADORES	AGOSTO 2024		MONTO GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
											MONTO GASTO DE COMUNICACION DE FACILITADORES	MONTO GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS				
1	0048	CT. ANDAHUAYLAS - APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3660	VIVICA	10	1	S/ 300.00	S/ 180.00	S/ 80.00	S/ 100.00	S/ 660.00		
2	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	3969	PROGRESA MANAVILLAS	10	1	S/ 300.00	S/ 200.00	S/ 80.00	S/ 80.00	S/ 660.00		
3	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	PANGOA	PANGOA	3974	PROGRESO GENIOS	11	1	S/ 330.00	S/ 220.00	S/ 88.00	S/ 100.00	S/ 738.00		
4	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	PANGOA	3975	PROGRESO LIBRES	11	1	S/ 330.00	S/ 220.00	S/ 88.00	S/ 100.00	S/ 738.00		
5	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	3987	METAFIS DE TROPICANIANI	11	1	S/ 360.00	S/ 240.00	S/ 96.00	S/ 100.00	S/ 796.00		
6	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	JUNIN	LONDORES	3988	MEDEVENIMDO CONDRES 2014	7	1	S/ 210.00	S/ 140.00	S/ 56.00	S/ 80.00	S/ 486.00		
7	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBÓ	3989	CARACOLLOS CUDROSOS	12	1	S/ 360.00	S/ 240.00	S/ 96.00	S/ 100.00	S/ 796.00		
8	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	PANGOA	3990	COMPAÑAS FLETES	10	1	S/ 300.00	S/ 200.00	S/ 80.00	S/ 80.00	S/ 660.00		
9	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	3991	COPIOS DE NIEVE	10	1	S/ 300.00	S/ 200.00	S/ 80.00	S/ 80.00	S/ 660.00		
10	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	LA UNION	3992	BOCA SEPTENTRIONAL LA UNION	9	1	S/ 240.00	S/ 160.00	S/ 64.00	S/ 80.00	S/ 544.00		
11	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	MAZAGUARI	3993	ESTRELLITAS DE JERUSALEN	6	1	S/ 180.00	S/ 120.00	S/ 48.00	S/ 100.00	S/ 448.00		
12	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	SATIPO	PANGOA	3994	HORTAS DE CHAVIN	10	1	S/ 300.00	S/ 200.00	S/ 80.00	S/ 100.00	S/ 680.00		
13	0054	CT. LA MERCEDE - JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	3995	MISOS LLARI	10	1	S/ 300.00	S/ 200.00	S/ 80.00	S/ 80.00	S/ 660.00		
14	0058	CT. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATTEM DEL MARANON	PASTAZA	3359	LAS SIMULIAS DEL SABH	6	1	S/ 180.00	S/ 150.00	S/ 72.00	S/ 100.00	S/ 502.00		
15	0058	CT. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNA	3380	GOTRAS DE MAR	10	1	S/ 300.00	S/ 200.00	S/ 80.00	S/ 100.00	S/ 710.00		
16	0058	CT. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATTEM DEL MARANON	MORONA	3389	MATEPIMPIMAYA JUNAI	11	1	S/ 330.00	S/ 400.00	S/ 116.00	S/ 100.00	S/ 946.00		
17	0058	CT. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	3424	BAVITOS DE SOL	20	1	S/ 600.00	S/ 250.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 1,131.00		
18	0058	CT. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATTEM DEL MARANON	MANSERQUE	3477	SIMULIAS DE LILIA FLORES	14	1	S/ 420.00	S/ 350.00	S/ 112.00	S/ 100.00	S/ 982.00		
19	0050	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3203	NIROS EMPRENDEDOR CON AMOR SU DESARROLLO	1	0	S/ 30.00	S/ 0.00	S/ 8.00	S/ 0.00	S/ 38.00		
20	0050	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	3869	ESTRATEGIA INTEGRAL DEL NIÑO Y LA JEFA FANTE	14	1	S/ 420.00	S/ 200.00	S/ 112.00	S/ 100.00	S/ 832.00		
21	0053	HUANUCO	HUANUCO	MARAZON	CHOLON	3054	VITIVOS DEL MANANA	6	0	S/ 180.00	S/ 250.00	S/ 48.00	S/ 0.00	S/ 478.00		
22	0053	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	3770	BENAMMA	6	1	S/ 180.00	S/ 125.00	S/ 48.00	S/ 80.00	S/ 433.00		
23	0061	PIURA	PIURA	AYABACA	PIURA	3154	NIROS TRINIDADROS DEL MARANA	2	0	S/ 60.00	S/ 0.00	S/ 4.00	S/ 0.00	S/ 64.00		
24	0061	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PIURA	3304	NIROS FRUITS	2	0	S/ 60.00	S/ 0.00	S/ 4.00	S/ 0.00	S/ 64.00		
25	0061	PIURA	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	3325	NIROS FRUITS	2	0	S/ 60.00	S/ 0.00	S/ 4.00	S/ 0.00	S/ 64.00		
	TOTAL							221	20	S/ 6,630.00	S/ 4,395.00	S/ 1,847.00	S/ 1,860.00	S/ 14,732.00		